



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008  
TOMO CCXXXIII  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 1 DE  
MARZO DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 17

### PODER EJECUTIVO CONTENIDO

OFICIO.-	MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A EJERCICIO FISCAL 2017, Y ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES A LAS PARTIDAS PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 3
REGLAMENTOS INTERNOS.-	PARA LA ESCUELA DE LA TERCERA EDAD, REGLAMENTO INTERNOS DE CIUDAD DEL ANCIANO Y REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE GRATUITO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "RUTA AZUL" Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EXPEDIDO POR EL DIF.	PAG. 13
BALANCE GENERAL.-	CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA MACRO TV CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.	PAG. 56
PROGRAMA ESTATAL.-	DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DEL CECYTE DURANGO EN SU MODALIDAD DE CECYTE.	PAG. 57
REGLAMENTO.-	PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y COMPETENCIAS DEL CECYTE DURANGO EN SU MODALIDAD EMSAD.	PAG. 74
EDICTO.-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SÉPTIMO DISTRITO PROMOVIDO POR RAÚL GONZÁLEZ ORTEGA EN CONTRA DE ORALIA RIVAS NEVÁREZ Y OTROS, DEL POBLADO "FRANCISCO ZARCO" DE CANATLÁN, DURANGO., POR NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.	PAG. 97

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.-

**PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO**

**EDICTO.-**

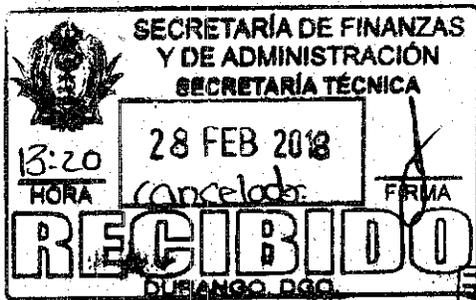
**EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SÉPTIMO DISTRITO PROMOVIDO POR RUMALDO AYALA MALDONADO EN CONTRA DE ARMANDO RUÍZ MOLINA DEL POBLADO "FRANCISCO VILLA", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA.**

**PAG. 98**

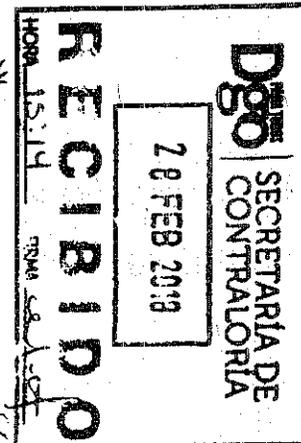
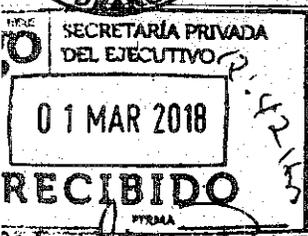
**EDICTO.-**

**EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SÉPTIMO DISTRITO PROMOVIDO POR JOSÉ ELIGIO TOVAR NAVA EN CONTRA DE TEOFILA RODRÍGUEZ GAUCÍN DEL POBLADO "EL REFUGIO", DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO., POR PRESCRIPCIÓN.**

**PAG. 99**



PARA TODOS Dgo



C. SECRETARIOS DE LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE

JOSE ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 171 y 172 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, por su distinguido conducto me permito presentar a la consideración del H. Congreso del Estado, la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, dentro del cuerpo de la Cuenta Pública se informa a detalle sobre las transferencias en las partidas originales del Presupuesto de Egresos autorizado por el Congreso del Estado, así como el monto de las partidas de ampliación automática, ejercidas conforme lo disponen y autorizan los artículos 24 y 27 de la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017. Asimismo en atención a lo establecido por el artículo 7° Fracción III, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Durango, me permito informar al H. Congreso



del Estado sobre la situación de la Deuda Pública, Directa y Contingente, con saldo al 31 de Diciembre de 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, se presentan como parte integrante de la Cuenta Pública, el Estado Analítico de Ingresos, los Estados Programáticos, Presupuestarios, Financieros, Económicos y Contables, Estado de Situación Financiera, el Estado de la Deuda Pública, la información general que permita el análisis de resultados y la que señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a lo previsto en los artículos 52 y 53, así como el acuerdo y adición por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y la norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable.

De igual manera, informo que se contrataron los servicios del CAP Consultores en Administración Pública y Privada S.C como auditor externo, para dictaminar los Estados Financieros básicos del Gobierno del Estado de Durango, a fin de que la opinión que sobre los mismos emita, sirva para proporcionar información a la Administración Gubernamental y a la sociedad en su conjunto.



TODOS  
**Dgo**

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 28 DE FEBRERO DE 2018

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO



EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARO. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

Secretaría General de Gobierno

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESUS ARTURO DIAZ MEDINA

**PARA TODOS**  
**Dgo**

## H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE

Con fundamento en los artículos 13, 24 y 27 de la Ley de Egresos del Estado Libre Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal del año 2017, así como en el artículo 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, que facultan al Poder Ejecutivo del Estado para que mediante Acuerdo escrito a la Secretaría de Finanzas y de Administración disponga de las partidas no agotadas del presupuesto de egresos a efecto de cubrir el faltante de las que se excedieron en su ejercicio, tengo a bien presentarle los Acuerdos Administrativos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**VICTORIA DE DURANGO, DGO., 28 DE FEBRERO DE 2018**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

**C.P. JESUS ARTURO DIAZ MORALES**



c.c.p. DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES.- Gobernador del Estado.  
c.c.p. - C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES.- Auditor Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.  
c.c.p. LIC. MARIA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO.- Secretaria de Contraloría.



C.C.P. JESUS ARTURO DIAZ MEDINA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E

JOSE ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, con fundamento en los artículos 13, 24 y 27 de la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017 y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, para cubrir insuficiencias presupuestarias en algunos ramos del presupuesto de Egresos, he tenido a bien dictar el presente:

ACUERDO:

Se autoriza al Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para ampliar las partidas del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, comprendidas en los ramos: 120, 150, 410, 420, 430, 440, 450, 470, 620, 810, 820, 910, 920 y 940 consideradas de ampliación automática en los términos del Artículo 27 de la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, por un monto total de \$10,596,040,787.47 ( Diez mil quinientos noventa y seis millones cuarenta mil setecientos ochenta y siete pesos 47/100 M. N.).



**ATENTAMENTE**

**VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 28 DE FEBRERO DE 2018**

**EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Rosas Aispuro Torres".

**DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**



**EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

A long, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Arq. Adrian Alanis Quiñones".

**ARQ. ADRIAN ALANIS QUIÑONES**



Secretaría General de Gobierno



C.C.P. JESUS ARTURO DIAZ MEDINA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E

JOSE ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, con fundamento en los artículos 13, 24 Y 27 de la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017 y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, para cubrir insuficiencias presupuestarias en algunos ramos del presupuesto de Egresos, he tenido a bien dictar el presente:

ACUERDO:

Se autoriza al Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para disponer de las partidas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, comprendidas en los ramos: 110, 130, 140, 160, 170, 280, 340, 370, 390, 460, 590, 610, 950, y 990 que en su conjunto ascienden a la cantidad de \$2,822,855,375.42 (Dos mil ochocientos veintidós millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 42/100 M.N.)



ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 28 DE FEBRERO DE 2018

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONE *Secretaria General de Gobierno*



C.C.P. JESUS ARTURO DIAZ MEDINA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E

JOSE ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, con fundamento en los artículos 13, 24 y 27 de la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017 y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, para cubrir insuficiencias presupuestarias en algunos ramos del Presupuesto de Egresos, he tenido a bien dictar el presente:

ACUERDO:

Se autoriza al Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para ampliar las partidas para el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley de Egresos para el Ejercicio 2017, comprendidas en los ramos: 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 290, 310, 320, 330, 350, 360, 380, 510, 520, 530, 540 y 560 que en su conjunto ascienden a la cantidad de \$769,667,232.84 (Setecientos sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y dos mil pesos 84/100 M. N.).



PARA TODOS  
**Dgo**

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 28 DE FEBRERO DE 2018

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO



DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARQ. ADRIAN ALANIS QUIÑONES  
Secretaría General de Gobierno



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO.**

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las once horas del día **veinte de diciembre del año dos mil diecisiete** reunidos en la Sala Ejecutiva del Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario, sito en Avenida 16 de septiembre No. 130, Col. Silvestre Dorador, de esta Ciudad capital, y con el propósito de realizar la celebración de la **Quinta Sesión Ordinaria**, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22, fracción II, 28, 29 y 33 de la Ley de Asistencia Social, así como en los Artículos 20, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, encontrándose presentes los siguientes: -----

1. **Dr. René Ayala Luna**..... Vicepresidente Suplente  
 Secretario Particular del Secretario de Salud del Estado **Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal**  
 Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango
2. **Lic. José Luis López Ibáñez**..... Vocal Suplente  
 Subsecretario General de Gobierno Suplente Permanente del Arq. **Adrián Alanís Quiñones**  
 Secretario General de Gobierno
3. **C.P. Ruth María Vázquez Barraza**..... Vocal Suplente  
 Coordinadora General de Normatividad Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, Suplente Permanente del **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**  
 Secretario de Finanzas y de Administración del Estado.
4. **Ing. Tomas Palomino Solórzano**..... Vocal Suplente  
 Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEED Suplente del **C.P. Rubén Calderón Lujan**  
 Secretario de Educación del Estado.
5. **Ing. María Elena González Rivera**..... Vocal Suplente  
 Directora de Atención y Desarrollo de Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables Suplente Permanente del Profr. **Marcos Carlos Cruz Martínez**  
 Secretario de Desarrollo Social del Estado
6. **Dra. Eivia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**..... Vocal  
 Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales De los Trabajadores del Estado
7. **Ing. Victor Hugo González Ortiz**..... Vocal Suplente  
 Coordinador de Atención y Orientación al Derechohabiente del IMSS Suplente Permanente del **M.A.P. Gustavo Enrique Pintos Gutiérrez**  
 Delegado del IMSS



Continuando con el desarrollo de la sesión el **Dr. Rene Ayala Luna**, en su calidad de suplente del **Vicepresidente** de la Junta de Gobierno, cede el uso de la voz a la **Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez** para que en su carácter de Secretaria Técnica de seguimiento al desarrollo de la sesión.

En uso de la voz la **Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez** desahoga el **SEGUNDO PUNTO**, correspondiente a la aprobación del orden del día, proyectándose en ese momento en pantalla e inicia su lectura con la siguiente propuesta:

### ORDEN DEL DÍA

#### Quinta Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno DIF ESTATAL

- I. Registro de Asistencia, Declaratoria de Quórum e Instalación legal de la Sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y Aprobación del Acta de la IV Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno.
- IV. Seguimiento de Acuerdos.
- V. Informe sobre el recuso ejercido por **\$7'603,323.60** (siete millones seiscientos tres mil trescientos veinte y tres pesos 60/100 M.N.), autorizado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Validación de Proyectos Asistenciales de DIF Estatal.
- VI. Informe a la Junta de Gobierno sobre la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Validación de Proyectos Asistenciales de DIF Estatal, para ejercer un recurso de **\$ 4'486,498.37**, (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 37/100 M.N.).
- VII. Solicitud para aprobar las modificaciones realizadas al **Reglamento para la Escuela de la Tercera Edad** y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- VIII. Solicitud para aprobar las modificaciones realizadas al **Reglamento Interno de Ciudad del Anciano** y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- IX. Solicitud para aprobar las modificaciones realizadas a la **Propuesta del Reglamento Interno para la Prestación de Servicios de Transporte Gratuito para Personas con Discapacidad "Ruta Azul"** y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
- X. Solicitud para aprobación de los **Lineamientos del Programa "Operativo Navideño 2017"**, y la autorización a la **Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez**, Directora General de DIF Estatal, para que realice los trámites necesarios para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
- XI. Informe sobre la conclusión del apoyo derivado de las contingencias provocadas por la **tormenta tropical Lidia** y los **terremotos de fechas 07, 19 y 23 de septiembre** del presente año.
- XII. Informe sobre el **Programa de Apoyos Invernales** en los meses de diciembre 2017, y primer trimestre 2018 a los 39 municipios del Estado de Durango.
- XIII. Informe referente a la **apertura de la Sexta Ruta Azul** de DIF Estatal.
- XIV. Solicitud de aprobación para dar de baja 1,820 bienes muebles de DIF Estatal, los cuales fueron revisados por la Secretaria de Contraloría del Estado, así como la autorización a la **Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez**, Directora General de DIF Estatal, para que lleve a cabo los trámites correspondientes ante la Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado.
- XV. Presentación del Informe Financiero Preliminar de los ingresos y egresos acumulados al 30 de noviembre del 2017.



- 8. Ing. Arturo Enrique Salazar Moncayo.....Vocal  
Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado
- 9. Lic. María del Rosario Castro Lozano.....Comisario Público  
Secretaria de Contraloría del Estado
- 10. Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez.....Secretaria Técnica  
Directora General de DIF Estatal

Con la presencia de la L.A.E. Elvira Barrantes Velarde, Presidenta del Patronato DIF Estatal, C.P. Araceli Rodríguez Moreno, Directora de Servicios Administrativos, Dr. Mauricio Pinal Covarrubio, Director de Rehabilitación y Programas Asistenciales; L.M. Humberto Ávila Granados Subdirector General Operativo, Lic. Mayra Nidia Gómez Arguljo, Subdirectora de Planeación y Modernización; Lic. Claudia Angélica Tynan López, Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica de Dirección General, C.P. Gilberto Ríos Soto, Titular del Órgano de Control Interno en DIF Estatal.

En uso de la palabra la Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, saluda y da la más cordial de las bienvenidas a la celebración de la Quinta Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del Sistema DIF Estatal, a la Sra. Elvira Barrantes Velarde, Presidenta del Patronato de DIF Estatal, como invitada de honor, a la Lic. María del Rosario Castro Lozano, Comisario Público, al Dr. Rene Ayala Luna, Secretario Particular del Secretario de Salud en el Estado, en representación del Dr. César Humberto Franco Mariscal Secretario de Salud del Estado y Vicepresidente de la Junta de Gobierno; y en su persona saluda a los integrantes de la Junta de Gobierno, así como a los Directores de DIF Estatal y demás invitados que se encuentran presentes.

En ese acto la Secretaria Técnica cede el uso de la voz al Dr. Rene Ayala Luna, Secretario Particular del Secretario de Salud en el Estado, quien en su calidad de suplente del Vicepresidente de la Junta de Gobierno, da inicio con a la celebración de la Quinta Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien saluda a la Sra. Elvira Barrantes Velarde, Presidenta del Patronato de DIF Estatal, a la Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General de DIF, a los integrantes de la Junta de Gobierno, a los Directores de DIF Estatal e invitados; manifestando que es momento de comenzar con la celebración de la Quinta Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del Sistema DIF Estatal, acto seguido solicita a la Lic. María del Rosario Castro Lozano, en su carácter de Comisario Público de la Junta de Gobierno, proceda a nombrar lista de asistencia.

En uso de la voz la Lic. María del Rosario Castro Lozano saluda la Sra. Elvira Barrantes Velarde, Presidenta del Patronato de DIF Estatal, a la Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General de DIF Estatal y a los integrantes de la Junta de Gobierno, así como a los Directores de DIF Estatal e invitados. Acto seguido procede a nombrar lista de asistencia, e informa que se encuentran presentes tres integrantes de la Junta de Gobierno y seis Suplentes debidamente acreditados.

Acto seguido y en uso de la palabra el Dr. Rene Ayala Luna, en su calidad de suplente del Vicepresidente de la Junta de Gobierno, da inicio a la sesión desarrollando el PRIMER PUNTO del Orden del Día correspondiente al Registro de Asistencia, Declaratoria de Quórum e Instalación legal de la Sesión, en tal razón y en base a registro realizado en la lista de asistencia tomada; manifiesta que se reúne el Quórum Legal y declara legalmente instalada la Quinta Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado DIF Estatal Durango, de conformidad con los Artículos 33 de la Ley de Asistencia Social y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales, ambas del estado de Durango, declarando así que la Junta de Gobierno puede sesionar válidamente para que los acuerdos en ella tomados sean legalmente válidos.



continúa con el **SEPTIMO PUNTO** del Orden del Día el cual trata sobre la **Solicitud para aprobar las modificaciones realizadas al Reglamento para la Escuela de la Tercera Edad y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado**, así como el **OCTAVO PUNTO** del orden del Día el cual se refiere a la **Solicitud para aprobar las modificaciones realizadas al Reglamento Interno de Ciudad del Anciano y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado** y por último el **NOVENO PUNTO** del Orden del Día, el cual versa sobre la **Solicitud para aprobar las modificaciones realizadas a la Propuesta del Reglamento Interno para la Prestación de Servicio de Transporte Gratuito para Personas con Discapacidad "Ruta Azul" y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango**, en ese tenor la Secretaria Técnica manifiesta que la pasada Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno se otorgó un plazo prudente para analizar y en su caso emitir observaciones a los Reglamentos contemplados en los tres puntos del orden del día respectivamente antes mencionados, en tal razón les informa que se recibieron observaciones en algunos de los citados reglamentos, mismas que fueron subsanadas, y que se encuentran dentro de sus cuadernillos en un disco compacto para su conocimiento, por lo que en ese acto solicita a la Lic. María del Rosario Castro Lozano para que someta a votación los Puntos Séptimo, Octavo y Noveno del Orden del Día, con lo que se genera el siguiente acuerdo:-----

**A-51-V-DIC-17.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** Los Puntos Séptimo, Octavo y Noveno del Orden del Día, referentes a la aprobación de las modificaciones realizadas al Reglamento Para Escuela la Tercera Edad, al Reglamento Interno de Ciudad del Anciano, y modificaciones realizadas a la Reglamento Interno para la Prestación de Servicio de Transporte Gratuito para Personas con Discapacidad "Ruta Azul", así como la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, de cada uno de los reglamentos.-----

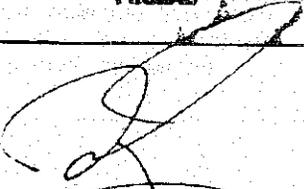
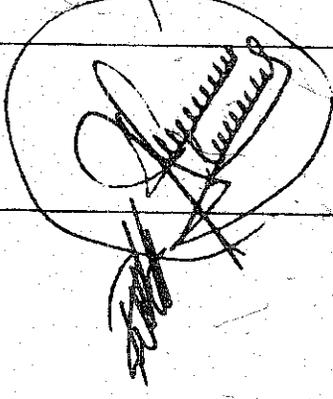
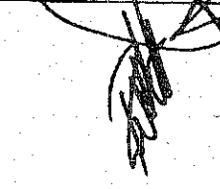
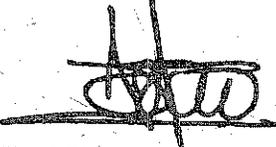
En uso de la voz y continuando con la sesión la Dra. Rocio Azucena Manzano Cháidez, aborda el **DECIMO PUNTO** del Orden Día, mismo que se trata sobre la **Solicitud para aprobación de los Lineamientos del Programa "Operativo Navideño 2017"**, y la autorización a la Dra. Roció Azucena Manzano Cháidez, Directora General de DIF Estatal, para que realice los trámites necesarios para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. En relación a este punto la Secretaria Técnica, les informa que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 fracciones I, II y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 29 y 34 fracciones I y XI de la Ley de Asistencia Social y para el cumplimiento de sus atribuciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, ha implementado diversos programas de carácter social que tienen como premisa contribuir a un desarrollo igualitario de la comunidad, enfocado a la atención de quienes más necesitan de los beneficios que ofrecen dichos programas y con el propósito de contribuir a esta causa, se planeó el arranque del Programa "Operativo Navideño 2017", a partir del día 21 de diciembre del presente año, pero debido a las contingencias climatológicas que ocasionaron frío, nevadas y lluvias, a partir del 11 de diciembre de 2017 se dio inicio al programa que se enmarca dentro de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, dentro del segundo eje rector denominado "Gobierno con sentido Humano y Social". Este programa es ejecutado en coordinación y con el apoyo de las Secretarías del Gobierno del Estado y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración Pública Estatal, supervisado por la Secretaría de Contraloría a través del Órgano Interno de Control en DIF Estatal, dicho programa se lleva a cabo como una acción concreta para colaborar en la mejora de condiciones de vida en temporada invernal de las personas que más lo requieren. Continúa informando, que con la implementación del Programa "Operativo Navideño 2017", resulta necesario contar con los

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



al trabajo desempeñado por la Dra. Rocio Azucena Manzano Cháidez, Directora General de DIF Estatal. -----  
 Continúa la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y aborda el VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del Orden del Día correspondiente a la Despedida y Cierre de la Sesión y no habiendo más asuntos que tratar solicita al Dr. René Ayala Luna, en su carácter de Suplente del Vicepresidente de la Junta de Gobierno de DIF Estatal, de por Terminada la Quinta Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de DIF Estatal, quien en uso de la voz agradece la asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno y DECLARA FORMALMENTE EL CIERRE DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO, siendo las trece horas con siete minutos del día 20 de diciembre de 2017, firmando la presente acta por triplicado los que en ella intervinieron, en trece fojas útiles sin anexos. -----

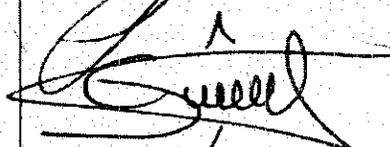
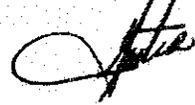
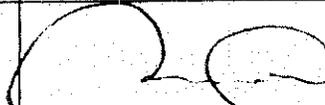
Junta de Gobierno de DIF Estatal

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO	FIRMAS
<p><b>Dr. René Ayala Luna</b>                      Secretario Particular del Secretario De Salud y Suplente del Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango.                      Vicepresidente</p>	
<p><b>Lic. José Luis López Ibáñez</b>                      Subsecretario General de Gobierno                      Suplente Permanente del Arq. Adrián Alanís Quiñones Secretario General de Gobierno.                      Vocal</p>	
<p><b>C.P. Ruth María Vázquez Barraza</b>                      Coordinadora General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales,                      Suplente Permanente del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado                      Vocal</p>	
<p><b>Ing. Tomas Palomino Solórzano</b>                      Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEED, suplente del C.P Rubén Calderón Luján Secretario de Educación del Estado                      Vocal</p>	
<p><b>Ing. Arturo Enrique Salazar Moncayo</b>                      Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado                      Vocal</p>	
<p><b>Dra. Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez</b>                      Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.                       Vocal</p>	

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



Estado de Durango  
2016-2022

<p><b>Ing. Víctor Hugo González Ortiz</b>          Coordinador de Atención y Orientación al          Derechohabiente del IMSS, Suplente          Permanente del M.A.P. Gustavo Enrique Pintos          Gutiérrez Delegado del IMSS          Vocal</p>	
<p><b>Ing. María Elena González Rivera</b>          Directora de Atención y Desarrollo de Pueblos          Indígenas y Grupos Vulnerables, Suplente          Permanente del          Profr. Marcos Carlos Cruz Martínez          Secretario de Desarrollo Social del Estado          Vocal</p>	
<p><b>Lic. María del Rosario Castro Lozano</b>          Secretaria de Contraloría en el Estado          Comisario Público</p>	
<p><b>Dra. Rocio Azucena Manzano Cháidez</b>          Directora General de DIF Estatal          Secretaria Técnica</p>	

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*

La Ciudadana Dra. **Rocío Azucena Manzano Cháidez**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción III y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 7 fracción XX del Reglamento Interno de DIF Estatal, tengo a bien presentar la siguiente propuesta con las modificaciones y adecuaciones al **Reglamento Interno para la Escuela de la Tercera Edad**, el cual con fundamento en el artículo 29 fracción III, fue aprobado por los integrantes de la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Estatal, en la Quinta Sesión Ordinaria, mediante acuerdo número **A-51-V-DIC-17**, de fecha 20 de diciembre del año 2017, así mismo me autorizan para realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que con fecha 29 de Junio de 1986, se crea la Escuela de la Tercera Edad, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial No. 52, del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es rector de la asistencia social en el Estado y tiene contemplada la atención a los grupos vulnerables de la sociedad así como promover el bienestar de la familia mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional.

**TERCERO.-** Que la última etapa de la vida del ser humano es al mismo tiempo, la época de realización suprema, por constituir esta escala, la más basta acumulación de experiencias que demuestra la valía del adulto mayor.

**CUARTO.-** Que ante tal situación es responsabilidad tanto de la familia como de la sociedad, modificar la condición de vida de los Adultos Mayores que conforman un grupo vulnerable, mediante una integración de esfuerzos, educándoles para que acepten las limitaciones impuestas por el envejecimiento natural del individuo y que a través del respeto, cariño y protección podamos reintegrarlo a la seguridad y el valor de auto estimación perdida.

**QUINTO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, estima necesario brindar al adulto mayor, además de los apoyos asistenciales que actualmente se le proporcionan, la implementación de programas de educación permanente, basados en investigaciones geriátricas y orientarlos acerca de las posibilidades que ofrece la madurez, los valores que representa y su problemática en general.

**SEXTO.-** Que se estima necesario hacer adecuaciones y modificaciones al Reglamento Interno de la Escuela de la Tercera Edad, en virtud de que la operatividad de la Escuela ha ido cambiando con el paso del tiempo, esto con la finalidad de brindar una atención integral de calidad al adulto mayor y mejorar el funcionamiento de la institución.

Expuesto lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

## REGLAMENTO INTERNO PARA LA ESCUELA DE LA TERCERA EDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, tienen por objeto regular y normar la organización y funcionamiento interno de la Escuela de la Tercera Edad, dependiente de la Dirección de Rehabilitación y Programas Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y será de observancia y aplicación obligatoria para todo el personal, así como para los Adultos Mayores que acuden a ella.

**Artículo 2.- Del Objeto y Naturaleza.** La Escuela de la Tercera Edad, fue creada con la finalidad de ofrecer un espacio físico que ayude y favorezca al desarrollo de las capacidades biológicas, psicológicas y sociales de los Adultos Mayores, a través de actividades culturales y de recreación, manteniendo un ambiente cordial y de respeto entre el personal, alumnos y familiares de éstos, la cual funge como Casa Día, única y exclusivamente.

**Artículo 3.-** La Escuela de la Tercera Edad, fue fundada con el objeto de brindar Asistencia Social, atendiendo las necesidades básicas de las personas mayores de sesenta años, brindándoles apoyos y alternativas que contribuyan a mejorar sus condiciones y desarrollo integral.

**Artículo 4.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Adulto mayor:** Aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más.
- II. **Alumno:** El adulto mayor que es beneficiario de los servicios que se brindan en "La Escuela de la Tercera Edad".
- III. **Casa Día:** Espacio físico, creado para beneficio biopsicosocial del adulto mayor y que funciona únicamente durante el día, por lo que en ningún caso se podrá considerar como guardería o casa hogar.
- IV. **DIF Estatal:** al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- V. **Escuela:** Escuela de la Tercera Edad.
- VI. **Coordinador:** Quien organiza y coordina los servicios y, actividades que se llevan a cabo en la escuela de la tercera edad, así como al personal que labora en la misma.
- VII. **Personal:** Personas que laboran al interior de la Escuela de la Tercera Edad.
- VIII. **Reglamento:** El presente Reglamento.

- IX. **Gerontología Comunitaria:** Estudio acerca de la participación continúa del Adulto Mayor.
- X. **Situación Especial:** Condición particular donde el Adulto Mayor que requiera una atención personalizada por su estado de salud física o mental.

## CAPITULO II

### De la estructura operativa de la "Escuela de la Tercera Edad"

**Artículo 5.-** Para el cumplimiento de su objeto, la "Escuela de la Tercera Edad" contará con la siguiente estructura operativa:

- I. Coordinación General;
- II. Auxiliar Administrativo;
- III. Departamento Médico;
- IV. Departamento de Trabajo Social;
- V. Maestro de manualidades;
- VI. Maestro de artística;
- VII. Maestro de gimnasia;
- VIII. Maestro de alfabetización (primaria y secundaria);
- IX. Área de cocina;
- X. Departamento de Vigilancia y Limpieza.

**Artículo 6.-** Cada titular de grupo, atenderá a los alumnos con dedicación y profesionalismo y estará obligado a asistir a los cursos de capacitación que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Escuela, organice para tal efecto.

**Artículo 7.-** La Escuela contará con un horario de 09:00 a 19:30 horas; en cuanto a las actividades fijas, tales como: clases de primaria y alfabetización, talleres de manualidades, gimnasia, coro, danza folklórica, recreativo, poesía coral y danzón, los horarios serán establecidos por la coordinación, dentro de los horarios de la Escuela en ambos turnos.

## CAPITULO III

### De la Coordinación General.

**Artículo 8.-** El Coordinador tendrá como función principal, brindar asistencia social a los Adultos Mayores que se encuentran en situación especial, a través de la promoción, participación y colaboración de la sociedad.

**Tendrá como funciones específicas las siguientes:**

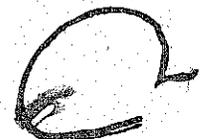
- I. Acordar con el subdirector de programas asistenciales, el despacho y resolución de los asuntos referentes al ámbito de competencia y aquellos donde le sea solicitada su intervención y mantenerlo informado;

- II. Planear, organizar, coordinar y controlar el funcionamiento de la Coordinación y sus programas;
- III. Realizar los programas operativos anuales y los informes de actividades anuales, así como los reportes mensuales sobre las actividades y presupuesto de la Coordinación y sus programas;
- IV. Eficientar el manejo de recursos materiales y humanos de la Coordinación;
- V. Canalizar a todos aquellos Adultos Mayores que soliciten atención médica, apoyo en alimentación o asistencia jurídica;
- VI. Programar y coordinar los eventos orientados a promover el desarrollo de los Adultos Mayores;
- VII. Organizar acciones de enseñanza para personal que atiende a Adultos Mayores;
- VIII. Establecer y fortalecer las acciones de comunicación y enlace en gestiones que faciliten el óptimo desarrollo en los eventos culturales, recreativos y deportivos que organice la Coordinación;
- IX. Organizar y Coordinar los eventos orientados a promover el desarrollo de los Adultos Mayores;
- X. Promover acciones de gestoría, orientación y apoyo asistencial para los Adultos Mayores;
- XI. Participar en foros, cursos y eventos relativos al Adulto Mayor;
- XII. Promover e impartir pláticas y cursos de gerontología comunitaria en otras instituciones;
- XIII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 9.-** El Coordinador, se apoyará de la Coordinación de Atención a Grupos Voluntarios y Relaciones Públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en la organización de eventos y actividades en beneficio de los alumnos y de la propia institución.

#### **CAPITULO IV Del Auxiliar Administrativo**

**Artículo 10.-** Esta Área tendrá como función principal, apoyar en las diferentes labores administrativas y en la organización de los diferentes eventos que se realizan a los Adultos Mayores.



**Serán funciones específicas las siguientes:**

- I. Apoyar en las actividades que se realizan dentro y fuera de la escuela;
- II. Elaborar requisiciones y reportes de ingresos;
- III. Recibir, verificar, utilizar, preparar, registrar, enviar o archivar o turnar correspondencia, documentación, formatos y cualquier tipo de papelería que se genere o se reciba;
- IV. Llevar estadísticas de asistencia de los alumnos por clase;
- V. Elaborar cualquier tipo de documentación que sea solicitado por su jefe inmediato;
- VI. Hacer transcripciones y emisiones de oficios, cartas, memorándum, circulares y cualquier tipo de documento autorizado por su jefe inmediato;
- VII. Elaborar fichas técnicas e invitaciones para los eventos propios de la coordinación;
- VIII. Elaborar y enviar reportes semanales de actividades relevantes;
- IX. Elaborar y enviar informes a la Dirección de Rehabilitación;
- X. Participar en talleres, cursos y conferencias;
- XI. Las demás que le encomiende su Coordinador.

**CAPITULO V  
Del Área Médica**

**Artículo 11.-** El Área Médica tendrá por objeto, brindar atención primaria integral al Adulto Mayor, vigilando los factores de riesgo para la salud y padecimientos con mayor incidencia y prevalencia en la Escuela de la Tercera Edad.

**Tendrá las siguientes funciones específicas:**

- I. Revisar diariamente el estado de salud que goza cada uno de los alumnos;
- II. Informar a la Coordinación de inmediato en caso de que se encuentre en riesgo la vida de un Adulto Mayor;
- III. Integrar un expediente único de la salud de cada Adulto;
- IV. Emitir un reporte diario del Estado de salud de los alumnos atendidos;
- V. Impartir pláticas sobre temas relacionados con la salud del alumno;
- VI. Informar, concientizar y tratar al paciente adecuadamente;
- VII. Realizar programas encaminados a prevenir enfermedades;



- VIII. Fomentar y motivar la actividad física en el Adulto Mayor;
- X. La atención permanente de vigilancia de signos vitales;
- XI. Asistir a eventos sociales, culturales, campamentos, viajes en los que sea requerido; en el caso específico del personal sindicalizado, será voluntario; y
- XII. Las demás que sean conferidas por el Coordinador.

#### **CAPITULO VI** **Del Departamento de Trabajo Social**

**Artículo 12.-** Esta Área tendrá por objetivo, brindar atención y sugerir soluciones a problemas y necesidades de orden social y familiar con el propósito de contribuir a una mejor condición de vida de los Adultos Mayores.

**Tendrá las funciones específicas siguientes:**

- I. Realizar estudios socioeconómicos a los alumnos que ingresan a la Escuela;
- II. Realizar investigaciones sobre la situación familiar, laboral y social del Adulto Mayor;
- III. Atender y orientar a los Adultos Mayores;
- IV. Informar al Adulto y a sus familiares de los servicios, normas y reglamento interior de la Escuela;
- V. Integración y actualización de los expedientes personales de los alumnos;
- VI. Canalizar a tratamiento correspondiente, en caso de que tenga indicios de que algún Adulto Mayor presente síntomas de depresión o cualquier otro estado crítico;
- VII.- Impartir pláticas tendientes a mejorar la calidad de vida de los alumnos;
- VIII. Apoyar en eventos dentro y fuera de la institución; en el caso específico del personal sindicalizado, será voluntario;
- IX. Llevar el control de estadísticas y listas de asistencia mensuales;
- X. Fomentar y supervisar la comunicación de los Adultos con familiares y compañeros;
- XI. Las demás que sean conferidas por el Coordinador.

#### **CAPITULO VII** **Del Maestro De Manualidades**

**Artículo 13.-** El maestro de manualidades tendrá como objetivo, desarrollar en el alumno, técnicas y capacidades manipulativas para desempeñar artes plásticas y manualidades, motivando su imaginación y creatividad.



**Tendrá como funciones específicas las siguientes:**

- I. Impartir clases de manualidades a los alumnos;
- II. Conocer y manejar utensilios y materiales diversos, según las distintas actividades;
- III. Apoyar en los diversos eventos que se realicen dentro y fuera de la institución; en el caso específico del personal sindicalizado, será voluntario;
- IV. Potenciar en los alumnos el orden, limpieza, manejo y cuidado de los materiales y objetos necesarios para realizar trabajos;
- V. Compartir ideas y respetar el trabajo de los alumnos
- VI. Actualizarse en novedades manualidades para mantener interesados a los alumnos.
- VII. Las demás que sean conferidas por el coordinador.

### **CAPITULO VIII Del Maestro De Artística**

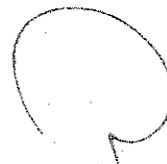
**Artículo 14.-** El maestro de artística tendrá como función principal, desarrollar la cultura artística por medio de clases de baile, coro y vocalización a los alumnos de la Escuela de la Tercera Edad.

**Tendrá las funciones específicas siguientes:**

- I. Elaborar un plan de trabajo para desarrollar durante las clases;
- II. Impartir clases de coro, vocalización, poesía coral, danza folklórica y danzón a los Adultos Mayores;
- III. Estimar y cuantificar los recursos materiales necesarios para las actividades;
- IV. Asistir a presentaciones artísticas organizadas para los alumnos;
- V. Apoyar a la coordinación en todas las actividades que se realizan dentro y fuera de la Escuela; en el caso específico del personal sindicalizado, será voluntario;
- VI. Fomentar un ambiente de orden, respeto y cooperación entre alumnos y maestro;
- VII. Promover la participación del grupo en la realización de actividades cívicas y socio-culturales que organice la institución;
- VIII. Llevar el registro y control de asistencias de los alumnos;
- IX. Las demás que le sean conferidas por el Coordinador.

### **CAPITULO IX Del Maestro De Gimnasia**

**Artículo 15.-** El maestro de gimnasia tendrá como función principal, fomentar la activación física en el Adulto Mayor, a través de ejercicios físicos que ayuden a mantener en óptimas condiciones su cuerpo.



**Tendrá las funciones específicas siguientes:**

- I. Fomentar la actividad física en los alumnos;
- II. Impartir clases de zumba a los alumnos;
- III. Apoyar en eventos cívicos, deportivos y culturales dentro y fuera de la Escuela; en el caso específico del personal sindicalizado, será voluntario;
- IV. Apoyar en eventos en donde participen los alumnos;
- V. Las demás que sean conferidas por el Coordinador.

## **CAPITULO X Del Maestro De Alfabetización**

**Artículo 16.-** La función principal del maestro de alfabetización en primaria y secundaria, será desarrollar las capacidades y competencias necesarias de los alumnos de la Escuela de la Tercera Edad, para su integración activa en la sociedad.

**Tendrá las funciones específicas siguientes:**

- I. Impartir clases de nivel primaria y secundaria a los alumnos de la Escuela;
- II. Fomentar la comunicación grupal e individual;
- III. Apoyar en las diferentes actividades que se realicen dentro y fuera de la institución; en el caso específico del personal sindicalizado, será voluntario;
- IV. Asistir a cursos de capacitación;
- V. Motivar al grupo para mantener el interés en el aprendizaje;
- VI. Solicitar con anticipación, el material a utilizar;
- VII. Preparar y acompañar a los alumnos que así lo deseen, para presentar examen con la autoridad correspondiente para obtener su certificado;
- VIII. Las demás que sean conferidas por el Coordinador.

## **CAPITULO XI Del Área de Cocina**

**Artículo 17.-** La Escuela contará con un área de cocina cuyo objetivo será, la elaboración y distribución de alimentos para los alumnos.

**Artículo 18.-** El personal de área de cocina podrá preparar y servir los alimentos con la mayor limpieza y eficacia; además se encargará de mantener limpia el área de cocina y comedor, así como de apoyar a la Escuela en las diferentes actividades cuando se les requiera, en el caso específico del personal sindicalizado, será voluntario;



## CAPITULO XII Del Departamento de Vigilancia y Limpieza

**Artículo 19.-** El personal de vigilancia tendrá como función principal, mantener la seguridad del personal y alumnos de la Escuela, así como custodiar las instalaciones dentro de su horario de trabajo.

**Tendrá como funciones específicas:**

- I.- Brindar trato cordial y respetuoso al personal y alumnos;
- II.- Recorrer zonas asignadas, vigilando que no haya irregularidades;
- III.- Mantener el orden y seguridad de la Escuela;
- IV.- Auxiliar en casos de siniestros a la institución, teniendo siempre a la mano un directorio con los teléfonos de emergencia;
- V.- Encender y apagar las luces del interior y exterior de la escuela;
- VI.- Controlar el acceso e introducción de personas después del horario de trabajo;
- VII.- Vigilar que ninguna persona sin autorización, permanezca dentro de la Escuela;
- VIII.- Reportar anomalías que ocurran en los bienes muebles;
- IX.- dar mantenimiento a la Escuela cuando se le solicite;
- X.- Apoyar cuando se le requiera en eventos culturales, deportivos, cívicos y recreativos dentro y fuera de la escuela; en el caso específico del personal sindicalizado, será voluntario;
- XI.- Las demás que sean conferidas por el Coordinador.

**Artículo 20.-** El área de limpieza tendrá las siguientes funciones:

- I.- mantener las instalaciones de la Escuela, limpias y en orden;
- II.- Limpiar ventanas, vidrios, cortinas o persianas o cualquier lugar que le requiera su superior;
- III.- Limpiar y desinfectar materiales de áreas específicas;
- IV.- Recoger la basura y colocarla en los contenedores;
- V.- Comunicar los desperfectos que se presenten de manera inmediata a la Coordinación;
- VI.- Dar buen uso y cuidar el material que se le entregue para la realización de su trabajo;

VII.- Apoyar cuando se le requiera en eventos culturales, deportivos, cívicos y recreativos dentro y fuera de la escuela; en el caso específico del personal sindicalizado, será voluntario;

VIII.- Las demás que le sean requeridas por el Coordinador.

### CAPITULO XIII

#### De los servicios que presta la Escuela de la Tercera Edad

**Artículo 21.-** Para el cumplimiento de la atención a los Adultos Mayores que asisten a la Escuela, será prioridad para el personal en general, brindar un trato cálido y respetuoso al alumno, técnicamente eficiente y con las condiciones propicias para el desarrollo de las actividades de la Escuela.

**Artículo 22.-** la Escuela de la Tercera Edad contempla los siguientes servicios:

- I. Medicina General;
- II. Trabajo Social;
- III. Actividades Recreativas y Cívicas;
- IV. Terapia Ocupacional;
- V. Terapia Física;
- VI. Desayunos.

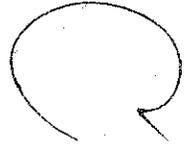
**Artículo 23.-** Las actividades recreativas serán determinadas por la Coordinación de la Escuela, tales como: días de campo, bailes, paseos a museos, visitas guiadas de acuerdo a la estación del año de que se trate, atendiendo siempre el bienestar del Adulto Mayor.

**Artículo 24.-** Los talleres se contemplan dentro de la terapia ocupacional, siendo los siguientes:

- Alfabetización;
- Manualidades (tejido, pintura, etc.);
- Gimnasia;
- Poesía coral;
- Coro;
- Guitarra;
- Danza;
- Danzón;
- Juegos recreativos.

**Artículo 25.-** Los talleres que se impartan en la Escuela no tendrán costo alguno, para el alumno, a excepción de los desayunos escolares de DIF Estatal, los cuales tienen una cuota mínima.

**Artículo 26.-** La atención de terapia física será brindada por un Licenciado en Terapia Física, perteneciente al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), el cual



será de apoyo para la Escuela, quien atenderá a los Adultos Mayores que lo requieran, una vez por semana, la cual tiene una cuota mínima.

**Artículo 27.-** En caso de que el Alumno solicite el ingreso a una Casa-Hogar o albergue u otras alternativas de atención integral, si se encuentra en situación especial, en situación de riesgo o desamparo, se harán las gestiones necesarias para atender su petición.

#### **CAPITULO XIV** **De los Requisitos para el Ingreso.**

**Artículo 28.-** Podrán ingresar a la Escuela de la Tercera Edad, todas aquellas personas adultas mayores que lo deseen, siempre y cuando puedan valerse por sí mismas y reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener el deseo voluntario de formar parte de la Escuela;
- II. Contar con 60 años cumplidos;
- III. Acompañar copia de Acta de Nacimiento;
- IV. Acompañar copia de la Identificación Oficial;
- V. Presentar fotografías; (tres, tamaño infantil y dos en tamaño postal);
- VI. Llenado de solicitud de ingreso expedida por la Escuela;
- VII. Estudio socioeconómico (practicado por la Escuela);
- VIII. Diagnóstico Médico (practicado por la Escuela).

**Artículo 29.-** Las solicitudes de ingreso serán resueltas por la Coordinación de la Escuela al día siguiente de su recepción, siempre y cuando se reúnan todos los requisitos.

**Artículo 30.-** Una vez aceptado el ingreso del alumno, el Departamento de Trabajo Social, le integrará un expediente personal con toda su documentación, se le hará del conocimiento el presente Reglamento y se le explicará la importancia de este, así como su aplicación para el mejor funcionamiento de la Escuela.

**Artículo 31.-** Se le expedirá un gafete con fotografía que lo identifique como alumno de la Escuela con vigencia indeterminada, o hasta que el alumno así lo decida, el cual será obligatorio.

**Artículo 32.-** La duración de los cursos no tendrá término, a menos que el Adulto Mayor así lo decida.

#### **CAPITULO XV** **Causas de Rechazo a Las Solicitudes de Ingreso**

**Artículo 33.-** Serán rechazadas las solicitudes de ingreso de los Adultos Mayores en los siguientes casos:

- I. Que pertenezcan a otro centro;



- II. Que padezcan enfermedades infecto contagiosas y mentales;
- III. Que sean adictos a alguna droga, estupefaciente o fármaco no prescrito.

**Artículo 34.-** Serán improcedentes las solicitudes de los alumnos que hayan sido dados de baja en la Escuela por las faltas contenidas en el artículo 38 de este reglamento.

**Artículo 35.-** Por seguridad de los alumnos y de la propia Escuela, no se aceptarán las solicitudes de alumnos con antecedentes negativos o mala conducta cometidos en otras instituciones.

## **CAPÍTULO XVI**

### **De los derechos de los Alumnos.**

**Artículo 36-** Una vez aceptado su ingreso, los alumnos de la Escuela se harán acreedores a los derechos siguientes:

- I. Recibir un trato digno y apropiado, de manera que el alumno en esta etapa de la vida se sienta valcrado, activo y atendido;
- II. Compartir sus experiencias, considerando que el alumno a la vez que participa activamente como receptor, también lo hace como portador de conocimientos;
- III. A que se le integre un expediente personal con la documentación requerida para su incorporación;
- IV. Ser tratado con equidad y con respeto a sus derechos humanos;
- V. A la no discriminación (No importará raza, etnias, posición económica, creencias religiosas y demás que les apliquen);
- VI. A que se le expida un gafete por parte de la Escuela, que le permita ser identificado y el cual será de uso obligatorio tanto dentro como en las actividades fuera de la Escuela
- VII. A elegir libremente el turno y horas, así como los días que el mismo pueda asistir a las actividades que se realizan en la Escuela;
- VIII. A elegir libremente la (s) actividad (es) en las cuales desee participar;
- IX. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como todo aquello que favorezca a su cuidado personal;
- X. Recibir orientación sobre los programas de Asistencia Social;



- XI. Recibir orientación sobre los programas para tener acceso a una Casa-Hogar o albergue u otras alternativas de atención integral, si se encuentra en situación especial, en situación de riesgo o desamparo;
- XII. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de la Escuela;
- XIII. A disfrutar de los viajes, paseos que promueva el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XIV. A favorecer y acrecentar sus capacidades biopsicosociales;
- XV. A que sus acciones en la sociedad a la que pertenecen, sean eficientes y congruentes y que experimenten sentimientos de logro y satisfacción en las actividades realizadas por ellos mismos;
- XVI. A promover servicios y actividades de la Escuela hacia la Comunidad;
- XVII. A formar grupos socio-culturales de Adultos Mayores que sean estables, a fin de organizar actividades y eventos en beneficio de ellos y de la colectividad;
- XVIII. Estrechar las relaciones entre los grupos de Adultos Mayores en el Estado.

#### **CAPITULO XVII** **De las obligaciones**

**Artículo 37.-** El alumno gozará de los servicios y talleres que presta la escuela, pero tendrá correlativamente las obligaciones siguientes:

- I. Conocer el contenido del Reglamento de la Escuela y de su necesaria observancia y aplicación para el mejor funcionamiento de la Institución;
- II. Por seguridad, portar diariamente el gafete que le proporciona la escuela, en un lugar visible;
- III. Proporcionar datos de familiares que sean responsables del alumno, para que en caso de ser necesario, tener comunicación con ellos;
- IV. Cuando el alumno (a) sea invitado y acepte participar en algún evento fuera de las instalaciones de la Escuela como días de campo, viajes a otros lugares de la República, entre otros, deberá presentar a la Coordinación de la Escuela, por escrito, la autorización de un hijo (a) o de un familiar responsable, debidamente firmada por él mismo para tal efecto. El formato de autorización será proporcionado por la Escuela;  
Sólo en caso de que no existan familiares, se tomará en cuenta la decisión del Adulto Mayor;
- V. Las actividades adicionales, así como paseos, participación activa en actos cívicos, visitas a teatros, museos, industrias y convivios con otras Instituciones, serán sufragados económicamente por cada alumno;
- VI. El alumno deberá llevar los artículos o implementos que se requieren para las actividades de los talleres de la escuela en los cuales desee participar;

- VII. Observar buen comportamiento, que deberá ser acorde a la disciplina que exija la Escuela; como mantener el orden, fomentar el compañerismo, observar solvencia moral y buenas costumbres, respetar tanto a sus compañeros como al personal a fin de mantener un ambiente de cordialidad;
- VIII. Acudir a la Institución y a los eventos debidamente aseados y uniformados cuando así se le requiera.
- IX. La Coordinación de la Escuela podrá hacer sugerencias respecto a su presentación personal, modos y comportamientos en los eventos;
- X. Notificar a la Coordinación General, en caso de que tenga necesidad de faltar o suspender sus clases en forma temporal o definitiva por causa de enfermedad o fuerza mayor.

### CAPITULO XVIII De Las Faltas

**Artículo 38.-** Los alumnos de la Escuela deberán observar y aplicar el Reglamento Interno que previamente se les haya hecho del conocimiento. Además se les notificará que se consideran faltas las siguientes:

- I. Faltarle al respeto a sus compañeros y al personal;
- II. Ventas al menudeo;
- III. Realizar rifas sin previa autorización del Coordinador;
- IV. Realizar juegos de azar con fines de lucro;
- V. Asistir a la Escuela y a las actividades cuando esto represente un riesgo para su salud o para la de los demás alumnos;
- VI. Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante;
- VII. Introducir al edificio bebidas alcohólicas, armas de fuego u objetos punzo cortantes que puedan ocasionar daño o alteraciones en la conducta y que con ello deteriore la imagen del Adulto Mayor o de la Institución. La presente disposición se aplicará cuando el alumno esté dentro de la Escuela o fuera de ella cuando asista a determinado lugar a representarla;
- VIII. Queda estrictamente prohibido a los alumnos, introducirse al área de cocina, para evitar accidentes que pongan en riesgo su integridad física;
- IX. Llevar niños o familiares a la Escuela dentro de los horarios establecidos. (se exceptúa de esta prohibición a los Adultos Mayores que por su propia condición requieran el apoyo de algún familiar; en tal caso podrá ser acompañado de un mayor de edad)
- X. Hacer uso inadecuado de las instalaciones.

**Artículo 39.-** La integridad física de los Adultos Mayores durante el traslado de su casa a la Escuela y viceversa, así como su estancia al interior de la misma y los recorridos de carácter turístico o recreativos y su permanencia en estos lugares, será única y exclusivamente responsabilidad del alumno o de sus familiares, por lo que la Escuela queda eximida de cualquier responsabilidad;

**Artículo 40.-** La escuela no se hace responsable en caso de extravíos dentro o fuera del inmueble por objetos personales de los alumnos;

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento Interno de la "Escuela de la Tercera Edad", entrará en vigor y surtirá sus efectos legales un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**SÉGUNDO.-** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo dispuesto por este Reglamento.

Victoria de Durango, Dgo., a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FIRMA



**Dra. Rocío Azucena Manzano Chaidez**  
Directora General de DIF Estatal y vocal  
De Junta de Gobierno.